



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2014 – 015

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 23 de enero de 2014, y el conocimiento que tomó el Consejo Académico en sesión de la misma fecha, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase, a contar del 15 de abril de 2014, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

1) TITULO PROFESIONAL

1.1 Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.400
1.2 Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	17.510
1.3 Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	8.040
1.4 Diploma	39.560
1.5 Duplicado de Diploma (cada uno)	58.100
1.6 Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	4.635
1.7 Certificado de Título (cada uno)	23.590
1.8 Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	46.560
1.9 Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2	76.530

2) LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS

2.1 Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.400
2.2 Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	17.510
2.3 Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	8.040
2.4 Diploma	39.560
2.5 Duplicado de Diploma (cada uno)	58.100
2.6 Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	4.635
2.7 Certificado (cada uno)	23.590
2.8 Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 2.2	76.530
2.9 Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	60.670



Universidad de Concepción

3) DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.

3.1	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	17.510
3.2	Diploma	46.560
3.3	Duplicado de Diploma (cada uno)	58.100
3.4	Certificados (cada uno)	23.590
3.5	Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	76.530
3.6	Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	60.670

4) REVALIDACION DE ESTUDIOS

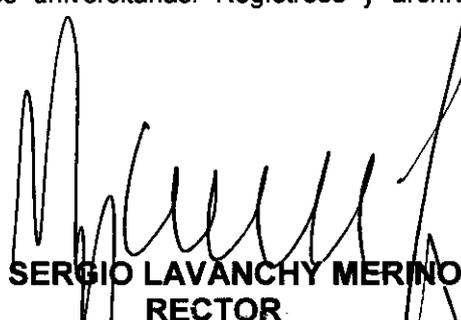
4.1	Realizados por chilenos, solicitud	17.510
4.2	Realizados por extranjeros, solicitud	39.560

5) OTROS

5.1	Cambios de Carrera	8.450
5.2	Sistemas Especiales de Admisión	39.560
5.3	Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	10.510
5.4	Legalizaciones o autenticación de firmas	8.450
5.5	Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios	4.740
5.6	Certificado de Premio Universidad	16.480

Transcríbase a los Vicerrectores, a los Directores de Campus, a los Decanos de Facultades; al Director Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, enero 23 de 2014.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL